



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Señalética Tramos I y III- EX-2021-00030363- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
19-04-22	HORA DE INICIO:13:00	HORA DE FINALIZACIÓN: 13:40
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall'Ó
	Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA	

1 Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 20/2021 – Adquisición de Insumos para Tareas de Mantenimiento y Conservación por Administración en Señalética de los Tramos I y III – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto \$ 12.792.477,27 más IVA. . Expediente N°: EX-2021-00030363- -CVSA-DC#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 20/2021 – Adquisición de Insumos para Tareas de Mantenimiento y Conservación por Administración en Señalética de los Tramos I y III – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto \$ 12.792.477,27 más IVA. Expediente N°: EX-2021-00030363- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara que por Decreto N° 659 de fecha 20 de Setiembre de 2019 se otorgaron a Corredores Viales S.A. en Concesión de obra pública por peaje, diversos Corredores Viales Nacionales y que el 31 de enero de 2020 se firmó el Contrato de Concesión. Que este Contrato establece la obligación de operar más de TRES MIL DOSCIENTOS (3.200) KILOMETROS de longitud de Corredores Viales divididos en: Tramos I: 797,83 kms.; Tramos II: 90 Kms.; Tramos III: 968,34 Kms.; Tramos IV: 687,95 Kms. y Tramos V: 664,25 Kms, cuyas tomas de posesión según Cláusula DECIMA QUINTA se realizaron en las siguientes fechas: Tramos I: 01/02/20; Tramos II: 01/03/20; Tramos III: 01/04/20; Tramos IV: 01/05/20 y Tramos V: 01/06/20.

Señala seguidamente, que mediante Memorándum N° ME-2021-00006461-CVSA-GO#CVSA, de fecha 11 de Agosto de 2021, la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación solicitaron a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones que se arbitraran los medios necesarios para poder realizar la provisión de los Insumos citados en el Orden del Día, consistente en los Rubros que luego se indican, que se encuentran conformados por distintos Items, en las Cantidades detalladas para todos los Tramos de Concesión (calculadas para 6 meses) que surgen del Cuadro adjunto como Archivo Embebido, donde además figura la Descripción de cada Item, de igual manera que las Unidades de Medida a considerar (IF-2021-00006180-CVSA-SMC#CVSA). De esta manera será posible llevar adelante las tareas de mantenimiento y conservación de rutina sobre la señalización vertical existente y en los casos de aquellos Tramos que tienen Taller de señalética, poder confeccionar los carteles necesarios para su Corredor; todo, con el objetivo de mantener adecuadas condiciones de seguridad vial para todos los usuarios.

También forman parte de la presentación, las Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2021-00006351-CVSA-SMC#CVSA) y el Presupuesto Orientativo, que asciende a la suma de PESOS: SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$

69.666.942.-) más IVA (IF-2021- 00006179-CVSA-SMC#CVSA). Se indican los Lugares de Entrega, por Tramo y el Responsable correspondiente. Los Rubros son los siguientes:

RUBRO 1: Maderera.

RUBRO 2: Bulonera.

RUBRO 3: Gráfica - Láminas Reflectivas de Muy Alta Densidad (DG3).

RUBRO 4: Metalúrgica - Chapas Galvanizadas calibre 14 (2,00 mm).

Agrega el Sr. Gerente General que es necesario aclarar en esta instancia que si bien la solicitud involucra a todos los Tramos de Concesión, la Provisión que tramitará en estas actuaciones se referirá únicamente a los Tramos citados en el Orden del Día; ello, como consecuencia de la intervención del Departamento de Compras mediante Informe N° IF-2021-00030344-CVSA-DC#CVSA, de fecha 20 de Octubre de 2021, donde, luego haber efectuado el análisis del requerimiento con el objetivo de determinar el Procedimiento de Selección (conforme los términos del Artículo 5° del Reglamento General de Contrataciones) y considerando el Lugar de Entrega de los Insumos, ha entendido que "... en pos de los Principios de Concurrencia que rigen en todas las contrataciones, a fin de generar igualdad, oportunidad y participación de la mayor cantidad oferentes locales de las distintas economías regionales de la República Argentina, como así también entendiendo la importancia de la magnitud del requerimiento es que se estima conveniente propiciar 3 procedimientos bajo la figura de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional, según el siguiente detalle:

1-TRAMOS: I y III

2-TRAMOS: II, IV, V y VI

3-TRAMOS: VII, VIII, IX y X"

Sostiene además el Lic. Zara, que la Contratación que nos ocupa, entre otras que se encuentran en trámite, permitirán dar cumplimiento en forma integral a diversas disposiciones contractuales, a saber:

a) Al Contrato de Concesión, en particular, sus Cláusulas:

i. CUARTA "OBLIGACIONES DE LAS PARTES", Apartado 4.1. "OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO", que textualmente dice: "EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS aprobado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso."

ii. DECIMA SEXTA “BIENES”, Apartado 16.1.5., que dice: “Todos los bienes afectados a la CONCESIÓN deberán mantenerse en buen estado de conservación y uso, realizándose las renovaciones periódicas, disposiciones y adquisiciones que correspondan según la naturaleza y características de cada tipo de bien y las necesidades del servicio, considerándose cuando resultare apropiado la introducción de innovaciones tecnológicas.”

b) Al Pliego mencionado,

i. CAPITULO I. “ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESIÓN” ARTÍCULO 1 “OBJETO”, segundo párrafo, que estipula: “La CONCESIONARIA deberá ejecutar los trabajos y labores necesarios para que la/s ruta/s objeto del CONTRATO mantengan siempre las condiciones exigidas por este Pliego, es decir que sus características y condiciones físicas deben responder a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente de la CONCESIONARIA que la/s ruta/s bajo su CONCESIÓN respondan a las condiciones exigidas, y deberá arbitrar las medidas y contar con los medios necesarios para que ellas se cumplan.”.

ii. CAPITULO II “CONSERVACION Y MANTENIMIENTO”, donde se establecen con precisión los trabajos que debe realizar Corredores Viales S.A. sobre los Tramos concesionados. En particular, Artículos 8: “TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DE CORRECCION SUPERFICIAL” y 9: “CONDICIONES A CUMPLIR EN LAS TAREAS DE CONSERVACIÓN”, Apartado 9.9, Inciso 9.9.1 “Señalamiento vertical lateral”.

Intervinieron con posterioridad y en forma sucesiva la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, mediante Memorándum N° ME-2021-00012565-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 7 de Setiembre de 2021, por la que solicitó determinadas precisiones, que la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación respondió por Memorándum N° ME-2021-00014797-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 14 de Setiembre de 2021, donde, como podrá observarse, entre otros aspectos brindó el detalle de CINCO (5) posibles Proveedores con los datos de contacto correspondientes.

La Subgerencia de Compras y Adquisiciones por Providencia N° PV-2021-00031193-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 21 de Octubre de 2021, informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que “...en virtud del presupuesto enviado por la mencionada Subgerencia, se estimó el monto de la contratación en la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 21.952.273), más el impuesto al valor agregado ...” y que por lo tanto “... corresponde encuadrar la contratación bajo la figura de Licitación Privada de Etapa Única Nacional, de acuerdo a los artículos 3° y 34 del Reglamento General de Contrataciones ...”. La Gerencia de Administración y Finanzas, por Providencia N° PV-2021-00031415-CVSA-GAF#CVSA, de igual fecha, remitida a Gerencia General a efectos de la debida autorización para iniciar el Procedimiento de Contratación, informó que la misma se encuentra prevista en el Programa Económico Financiero (PEF); que se tendrá en cuenta financieramente el Importe ya indicado y que “... cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en

virtud del decreto 1036/2020.”.

Informa a continuación el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que, analizado lo actuado, la Gerencia General consideró oportuno y pertinente otorgar autorización para el inicio del Procedimiento de adquisición por el Importe ya indicado, a través de una Licitación Privada Nacional de Etapa Única. Advierte seguidamente que las tareas mencionadas no se encuentran contempladas en los Servicios contratados para la Conservación y Mantenimiento de Tramos I a V y Tramos VI a X. Es por ello que se requiere su realización por Administración, con cuadrillas propias. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones. También, ha designado a los integrantes de la Comisión Evaluadora. Así consta en el Informe N° IF-2021-00033511-CVSA-GG#CVSA, de fecha 25 de Octubre de 2021.

Tomaron intervención con posterioridad y sucesivamente, el Departamento de Compras, por Providencia N° PV-2021-00035945-CVSA-DC#CVSA, de fecha 28 de Octubre de 2021, por la que requiere determinadas precisiones, al tiempo que solicita la conformidad del Pliego de Bases y Condiciones Particulares remitido como Archivo de trabajo y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, por Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00036844-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 29 de Octubre de 2021, por el que da respuesta a las precisiones solicitadas

En uso de la palabra el Lic. Fabián Dall’O, informa que el Departamento de Compras, luego de efectuar un pormenorizado y cronológico análisis de lo actuado mediante Informe N° IF2021-00038726-CVSA-DC#CVSA, de fecha 3 de Noviembre de 2021, con el que adjunta como Archivo de Trabajo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia. Es decir, de acuerdo con los términos del Artículo 5° - tercer párrafo - del Reglamento General de Contrataciones.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Fabián Dall’O, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar la intervención solicitada, formuló las Recomendaciones que constan en el Capítulo V – “RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES” del Informe N° IF-2021-00045671-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 15 de Noviembre de 2021 (remitido al Departamento de Compras mediante Providencia PV-2021-00045731-CVSA-GCL#CVSA), que no fueron cumplimentadas en su totalidad, razón por la cual se recomienda que en el futuro se recepten la totalidad de las Recomendaciones del Servicio Jurídico, excepto que las Áreas con competencia específica las consideren inconvenientes o improcedentes, de lo que se deberá dejar debida constancia en el Expediente.

Dice a continuación el Lic. Dall’O que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas; sus Anexos: I. Planilla de cotización (se destaca que se trata de 32 Renglones a cotizar, del 1 al 9 para Tramos I y del 10 al 32 para Tramos III); II. Declaración Jurada de Datos Básicos; III. Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional; IV. Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG; V. Código de Ética y Programa de integridad; VI. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica); VII. Política de Integridad; VIII. Política de Género; IX. Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios y IX. Declaración Jurada de Contenido Nacional (IF-2021-00061597-CVSA-SCA#CVSA) y las Circulares que se seguidamente se detallan (generadas a partir de diversas consultas formuladas por potenciales Oferentes,

y luego de la intervención de las Subgerencias de Mantenimiento y Conservación y de Compras y Adquisiciones); todas las cuales fueron publicadas en la Página Web de la Empresa, y debidamente notificadas a los Proveedores del rubro que figuran en la Lista de Invitados (IF-2021-00048585-CVSA-DC#CVSA), a las Cámaras, Federaciones y Asociaciones sectoriales, que también figuran en la Lista mencionada, a la Dirección Nacional de Vialidad (para su difusión en la Página Web) y a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones:

Circular Aclaratoria N° 1, de fecha 19 de Noviembre de 2021 (IF-2021-00049309-CVSA-SCA#CVSA).

Circular Modificatoria N° 1, de fecha 26 de Noviembre de 2021 (IF-2021-00052307-CVSA-SCA#CVSA). Modifica la Fecha de Apertura de Ofertas, originariamente prevista para el día 1 de Diciembre de 2021 a las 14.00 Hs., que se traslada al día 9 de Diciembre de 2021 a la misma Hora.

Circular Modificatoria N° 2, de fecha 1 de Diciembre de 2021 (IF-2021-00054735-CVSA-SCA#CVSA).

Señala además, con respecto a la Convocatoria (IF-2021-00047573-CVSA-SCA#CVSA), que fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2021-00048511-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera al Artículo 36 – segunda parte – del Reglamento General de Contrataciones; que con fecha 17 de Noviembre de 2021:

- Fue notificada a las CIENTO DOCE (112) Empresas que figuran en la ya citada “LISTA DE INVITADOS. Corresponde remitirse al e-mail enviado (IF-2021-00048484-CVSA-DC#CVSA), que permite dar cumplimiento al Artículo 36 – primera parte – del Reglamento.

- Se solicitó su difusión a las Cámaras, Federaciones y Asociaciones antes mencionadas, conforme el e-mail que forma parte del Expediente (IF-2021-00048499-CVSA-DC#CVSA).

- Se solicitó su difusión en la Página Web, a la Dirección Nacional de Vialidad, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 36 – tercera parte – del Reglamento y fue convocada la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones a fin de presenciar el Acto de Apertura, lo que permite dar cumplimiento al Artículo 39, segundo párrafo del Reglamento. Lo expuesto consta en el e-mail remitido (IF-2021-00048503-CVSA-DC#CVSA).

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall’O propone analizar en este acto el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse en el Acta de Apertura de Ofertas (Rectificativa) de la Licitación Privada N° 20/2021 (ACTA-2021-00061447-CVSA-DC#CVSA), publicada en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00062186-CVSA-DC#CVSA) y notificada a los Oferentes (IF-2021-00062189-CVSA-DC#CVSA), se recibieron DIEZ (10) Ofertas, que luego se detallan, con aclaración que los Importes detallados no incluyen IVA; que todos los Oferentes indicaron los Precios Unitarios y que las Empresas que presentaron Garantía de Mantenimiento de Oferta lo hicieron mediante Pólizas de Seguro de Caucción. No la presentaron las Firmas: IMAGEN GRAFICA S.R.L.; REFLECTAR S.R.L. y SEÑALTEC S.A.. Ha comprobado este Comité que los importes de las Garantías presentadas responden a lo estipulado en el Artículo 7°, Punto 2), Inciso k) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Corresponde resaltar que la Rectificación del Acta de Apertura emitida inicialmente (ACTA2021-00059910-CVSA-DC#CVSA), publicada en la Página Web de la Empresa (IF2021-00059916-CVSA-DC#CVSA) se debe a que si bien la Firma SEÑALAR S.R.L. presentó su Oferta dentro del plazo previsto (observó en su e-mail de fecha 10 de Diciembre de 2021 que su Oferta no fue tenida en cuenta: IF-2021-00061187-CVSA-DC#CVSA), el Departamento de Compras pudo verificar que la misma ingresó en la Carpeta SPAM de la casilla ofertas.cvsa@gmail.com.ar mediante un correo electrónico del remitente Señalar SRL Señalización Vial senalarsrl@gmail.com, con fecha 9/12/2021 a las 8:09 hs., Asunto "LICITACIÓN PRIVADA N° 20-2021" (IF-2021-00061139-CVSA-DC#CVSA), cuyo contenido es la Oferta citada para la Licitación bajo análisis. Así consta en el Informe N° IF-2021-00061331-CVSA-DC#CVSA, de fecha 13 de Diciembre de 2021 de la Subgerencia de Compras y Adquisiciones.

1. IMAGEN GRAFICA S.R.L.: Cotiza todos los Renglones: \$ 22.295.982,40. (IF2021-00062451-CVSA-DC#CVSA).

2. HIER LOGISTIC S.R.L.: Cotiza los Renglones Nros. 1, 2, 10, 11, 12: \$ 10.260.380.- (IF2021-00062454-CVSA-DC#CVSA).

3. REFLECTAR S.R.L.: Excepto los Renglones Nros. 9 y 21, cotiza el resto: \$ 32.079.768.- (IF-2021-00062458-CVSA-DC#CVSA).

4. CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.: Cotiza todos los Renglones: \$ 23.427.493.-. No presenta Garantía (IF-2021-00062459-CVSA-DC#CVSA).

5. BLAMEN S.A. (Oferta Base): Cotiza los Renglones Nros. 10, 11, 12: \$ 6.687.000.-. Importe \$ 756.899,56 (IF-2021-00062646-CVSA-DC#CVSA).

6. BLAMEN S.A. (Oferta Alternativa): Cotiza los Renglones Nros.: 10, 11, 12: \$ 7.622.100.-

7. HECTOR TERRONE E HIJOS S.A.: Cotiza Renglones Nros.: 22 a 32: \$ 11.384.665.- (IF2021-00062465-CVSA-DC#CVSA).

8. SEÑALTEC S.A.: Cotiza Renglones Nros.: 1 a 3; 5; 7; 9 a 15; 20; 22 a 32: \$ 19.336.595,90 (IF2021-00062686-CVSA-DC#CVSA).

9. BENEDETTI S.A.I.C.: Cotiza Renglones Nros.: 13; 14; 22 a 26; 28 y 31: \$ 19.336.595,90 (IF2021-00062652-CVSA-DC#CVSA).

10. SEÑALAR S.R.L.: Cotiza todos los Renglones: \$ 17.736.662,97 (IF-2021-00062692-CVSA-DC#CVSA).

Recuerda el Lic. Dall'O, que, conforme los términos del Artículo 26, inicio i), del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, la omisión de acompañar la Garantía de Mantenimiento de Oferta o constancia de haberla constituido en alguna de las formas habilitadas por el Pliego, constituye Causal de Desestimación no Subsanable de las Ofertas.

También, informa que con fecha 14 de Diciembre de 2021, la Firma BLAMEN S.A. tomó Vista de las ofertas y mediante el correo electrónico eam@blamensa.com presentó sus observaciones (IF-2021-00062701-CVSA-DC#CVSA).

Señala a continuación que el Departamento de Compras incorporó al Expediente, con fecha 27 de Diciembre de 2021, la siguiente documentación:

a) Constancias de Inscripción en AFIP de todos los Oferentes, de donde surge que registran actividades compatibles con el objeto de la Licitación. No se pudo comprobar esta información en el caso de la Firma BLAMEN S.A. por cuanto en el comprobante emitido solo se observa la leyenda “Debe responder requerimientos pendientes en verificaciones”.

b) Constancias emitidas por REPSAL con fecha 15 de Diciembre de 2021, de todos los Oferentes, de donde surge que no registran sanciones conforme al Art. 2 de la Ley N° 26.940.

Con posterioridad, el mismo Departamento, tal como consta en su Informe N° IF-2021-00064403-CVSA-DC#CVSA, de fecha 20 de Diciembre de 2021, dirigido a la Comisión Evaluadora, a fin que tome la intervención que resulte de su competencia, desarrolló una prolija síntesis de lo actuado hasta ese momento, y en cumplimiento del Artículo 29 (primer párrafo) del Reglamento General de Contrataciones, remitió como Archivo Embebido el Cuadro Comparativo de Ofertas, advirtiendo sobre las Firmas que no presentaron Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La Firma SEÑALAR S.R.L. solicitó una prórroga (IF-2022-00006102-CVSA-DC#CVSA), para presentar la documentación complementaria requerida, la que le fue otorgada de acuerdo con el Informe N° IF-2022-00006149-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 12 de Enero de 2022, de la Subgerencia de Compras y Adquisiciones y notificado en la misma fecha a todos los Oferentes (IF-2022-00006187-CVSA-DC#CVSA).

Refiere luego el Lic. Dall'O a los Informes de Firma Conjunta Nros IF2022-00002960-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 6 de Enero de 2022 y IF-2022-00033040-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 4 de Marzo de 2022 (Complementario del anterior), ambos de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación,

vinculados con el análisis del cumplimiento por parte de los todos los Oferentes (excepto de aquellos que no presentaron Garantía de Mantenimiento de Oferta) de los requisitos técnicos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP): Artículo 7º, Punto 2), Inciso o) referido a Antigüedad en el Rubro; Punto 3, Incisos: a) referido a Rollos de Láminas Reflectivas y b) vinculado con el cumplimiento de las Normas IRAM según las Especificaciones Técnicas; las solicitudes de Subsanción cursadas y las respuestas correspondientes. Concluye entonces el Informe Complementario en lo siguiente:

- En razón de haberse identificado un error en el requerimiento de Normas IRAM para los Rubros: BULONERA (Renglones Nros 3, 13 y 14) y MADERERA (Renglones Nros. 1, 2, 10, 11 y 12) las ofertas presentadas no fueron analizadas. Significa que solo se analizaron las propuestas de los Renglones Nros. 4 a 9 y 15 a 32.
- No se realizó el análisis de la Oferta de la Firma BENEDETTI S.A.I.C. dado que con fecha 28 de Enero de 2022, presentó una Nota (IF-2022-00020970-CVSADC#CVSA) en la cual condiciona el mantenimiento de su oferta, por lo que corresponde Desestimarla de acuerdo con el Inciso f) del Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA (PUBCG).
- HIER LOGISTIC S.R.L.: cotizó únicamente para los Renglones Nros. 1, 2, 10, 11 y 12. Por expuesto anteriormente la oferta no fue analizada.
- CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.: la Oferta ha dado cumplimiento técnicamente a lo solicitado en el PBCP y sus Especificaciones Técnicas para los Renglones Nros: 4 al 9 y 15 al 32 y resultan económicamente convenientes.
- BLAMEN S.A. (Ofertas Base y Alternativa): las Ofertas no fueron analizadas por cuanto cotizó únicamente por los Renglones Nros. 10, 11 y 12.
- HECTOR TERRONE E HIJOS S.A.: la Oferta ha dado cumplimiento técnicamente a lo solicitado en el PBCP y sus Especificaciones Técnicas para los Renglones Nros: 4 al 9 y 15 al 32 y resultan económicamente convenientes.
- SEÑALAR S.R.L.: la Oferta ha dado cumplimiento técnicamente a lo solicitado en el PBCP y sus Especificaciones Técnicas para los Renglones Nros: 4 al 9 y 15 al 32 y resultan económicamente convenientes.

Refiere luego el Sr. Gerente de Administración y Finanzas al Acta de Firma Conjunta N° ACTA-2022-00033705-CVSA-SOS#CVSA, de fecha 7 de Marzo de 2022 “DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA”, emitido de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 25, 26 y 29 del Reglamento General de Contrataciones, publicada en la Página Web de la

Empresa: IF-2022-00033813-CVSA-DC#CVSA y notificada en la misma fecha a los oferentes: IF-2022-00033816-CVSA-DC#CVSA, Recomendando, en síntesis, lo siguiente:

DEJAR SIN EFECTO

1) Los Renglones Nros.: 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13 y 14, por haberse identificado un error en el requerimiento de Normas IRAM.

DESESTIMAR

1) La Oferta de la Firma BENEDETTI S.A.I.C. por la misma razón que ya fuera explicada al hacer referencia al Informe Técnico Complementario. Dado el condicionamiento allí señalado, y en virtud de los principios generales a los que debe ajustarse la gestión

de contrataciones y con el fin de mantener los principios de Igualdad, Concurrencia y Transparencia entre los oferentes, es que se consideró que la misma fue retirada en su totalidad y dentro del plazo establecidos para ello. Por este motivo no se analizaron otros aspectos formales, económicos o técnicos de la misma.

2) Las Ofertas de las Firmas MAGEN GRAFICA S.R.L.; REFLECTAR S.R.L. y SEÑALTEC S.A. por no haber presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta, lo que constituye Causal de Desestimación No Subsanable conforme lo establecido en el Inciso i) del Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA.

3) Las Ofertas de las Firmas HIER LOGISTIC S.R.L. y: BLAMEN S.A. (Ofertas Base y Alternativa) porque cotizaron únicamente para los Renglones Nros. 1, 2, 10, 11 y 12, dado el error ya señalado en el requerimiento de Normas IRAM.

PREADJUDICAR

1) A la Firma CEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. (CUIT N° 30-50491289-9) los Renglones Nros.: 4 a 8, 15 a 19, 21 y 27 por resultar las Ofertas más convenientes, conforme lo estipulado por el PBCP, Especificaciones Técnicas y el análisis efectuado en el Dictamen. PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 5.540.591.-) más IVA.

2) A la Firma SEÑALAR S.R.L. (CUIT N° 30-711911569-5) los Renglones Nros.: 9, 20, 22 a 26 y 28 a 32 por resultar las Ofertas más convenientes conforme lo estipulado por el PBCP, Especificaciones Técnicas y el análisis efectuado en el Dictamen. PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 27/00 (\$ 7.251.886,27) más IVA.

De esta manera, las Preadjudicaciones totalizan la suma de PESOS: DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 27/00 (\$ 12.792.477,27) más IVA.

ORDEN DE MERITO

PROVEEDOR	ORDEN DE MERITO 1	ORDEN DE MERITO 2	ORDEN DE MERITO 3
CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.	4 a 8 - 15 a 19 - 21 - 27	9 - 20 - 22 a 26 - 31 - 32	28 a 30
SEÑALAR S.R.L.	9 - 20 - 22 a 26 - 28 a 32	4 a 8 - 15 a 19 - 21	27
HECTOR TERRONE E HIJOS S.A.	-	27 a 30	22 a 26 - 31 - 32

Recibido el Expediente, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante Informe N° IF2022-00037159-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 14 de Marzo de 2022, no habiéndose recibido impugnaciones en el plazo legal establecido, según lo estipulado por el Artículo 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, lo remitió a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia. De esta manera, se da cumplimiento al Artículo 30 del Reglamento General de Contrataciones.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-00045019-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 28 de Marzo de 2022 (remitido al Departamento de Compras por Providencia N° PV-2022-00045213-CVSA-DMEAI#CVSA), cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista de los Contratos de Concesión suscritos como del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Aplicando el Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.

b) El Procedimiento de selección fue correctamente encauzado bajo la modalidad de Licitación Privada Nacional de Etapa Única, establecida en el Artículo 34 del Reglamento mencionado, conforme los montos determinados por su Artículo 3°.

c) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

d) Por los lineamientos expuestos en el Dictamen "...no encuentra óbice para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Comisión Evaluadora en su ACTA-2022-00033705-CVSA-SOS#CVSA".

e) Respecto a las autoridades intervinientes para la adjudicación y/o aprobación de la Contratación, por aplicación del Artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones, procede dar intervención al Comité de Compras y Contrataciones.

Finalmente, las presentes actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre de los Proveedores citados, por los Importes indicados por resultar las Ofertas más convenientes para Corredores Viales S.A.. Ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación de la Comisión Evaluadora. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerente de Administración y Finanzas:

3. Representante Área solicitante: Gerente de Obras:

